



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

### ORDEN VMV/828/2023, de 19 de junio, por la que se conceden tres becas de formación en materia de Geografía, Cartografía y Geodesia en el Instituto Geográfico de Aragón.

Este Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha tenido conocimiento de propuesta de resolución formulada por el/la Jefe/a del Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación de la Secretaría General Técnica, como órgano instructor del procedimiento para la concesión de tres becas de formación en materia de geografía, cartografía y geodesia con destino en el Instituto Geográfico de Aragón, y a su vista se han acreditado los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Orden VMV/373/2023, de 27 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 66, de 5 de abril de 2023, se convocan tres becas de formación en materia de Geografía, Cartografía y Geodesia con destino en el Instituto Geográfico de Aragón.

Segundo.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron 13 solicitudes, de las cuales se excluyó a presentada por D. Jorge Pérez Barrera al no disponer de la titulación requerida a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.— El 10 de mayo de 2023 se constituyó la Comisión de Valoración que procedió a evaluar los méritos aportados por los candidatos/as admitidos/as en la primera fase según el criterio establecido en el artículo octavo, apartado 2 de la Orden VMV/373/2023, de 27 de marzo.

Cuarto.— El día 22 de mayo de 2023 se llevó a cabo la segunda fase del proceso, consistente en una entrevista personal a los 12 candidatos/as que obtuvieron la mayor puntuación en la fase primera del mismo, según el criterio establecido en el artículo octavo, apartado 4 de la Orden VMV/373/2023, de 27 de marzo.

De los 12 candidatos/as restantes tres no acudieron a la entrevista llevada a cabo en la segunda fase:

- D. Pablo Garrido Calvete.
- D.<sup>a</sup> Sandra García Gil.
- D.<sup>a</sup> Noelia Saavedra Abadías.

Quinto.— El resultado de la valoración de ambas fases determinó la selección de los/as tres primeros candidatos/as con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL 1ª FASE	TOTAL 2ª FASE	PUNTUACIÓN TOTAL
SOQUERO GARCÍA, MARÍA	3,00	13,00	16,00
ACOSTA RUIZ, ANDREA	2,50	12,50	15,00
CEJUDO COHEN, ANA	3,00	10,50	13,50

Sexto.— El 31 de mayo de 2023 se remite notificación electrónica a todos los/as candidatos/as enviando del acuerdo de inicio del trámite de audiencia por el plazo de 5 días hábiles siguientes al día en que se produzca el acceso a su contenido de la notificación de la propuesta de resolución provisional en la sede electrónica del Gobierno de Aragón. No habiéndose presentado alegaciones al respeto, por lo que en la fecha 13 de junio de 2023 se formuló propuesta de resolución, de acuerdo con la base décima de la citada Orden.

Séptimo.— El 6 de junio de 2023, D.<sup>a</sup> Ana Cejudo Cohen presenta escrito de renuncia a continuar en el procedimiento de concesión de becas.



Octavo.— Teniendo en cuenta la renuncia presentada por D.<sup>a</sup> Ana Cejudo Cohen, el resultado de la valoración de ambas fases determina la selección de los/as tres primeros candidatos/as con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL 1ª FASE	TOTAL 2ª FASE	PUNTUACIÓN TOTAL
SOGUERO GARCIA, MARÍA	3,00	13,00	16,00
ACOSTA RUIZ, ANDREA	2,50	12,50	15,00
ROBA MARTÍNEZ, RAMIRO	1,00	11,50	12,50

#### Fundamentos de derecho

Primero.— Es de aplicación Orden VMV/1639/2022, de 9 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 223, de 17 de noviembre).

Segundo.— En cumplimiento de la base undécima de la Orden VMV/373/2023, de 27 de marzo, por la que se convocan tres becas de formación en materia de Geografía, Cartografía y Geodesia con destino en el Instituto Geográfico de Aragón se han tenido en cuenta la propuesta de Resolución realizada por el/la Jefe/a de Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación.

Tercero.— El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones establece que:

“2. En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, la persona o personas beneficiarias, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.”

Por todo lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en la base undécima de la Orden VMV/373/2023, de 27 de marzo, por la que se convocan tres becas de formación en materia de Geografía, Cartografía y Geodesia con destino en el Instituto Geográfico de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 66, de 5 de abril), resuelvo:

Primero.— Conceder tres becas de formación en materia de geografía, cartografía y geodesia en el Instituto Geográfico de Aragón a D.<sup>a</sup> María Soguero García, a D.<sup>a</sup> Andrea Acosta Ruiz y a D. Ramiro Roba Martínez, al ser los/as candidatos/as que han obtenido la mayor puntuación en la suma de las dos fases del procedimiento de selección.

Segundo.— El período de duración del programa de formación de las becas se iniciará desde la incorporación de las personas beneficiarias, tras la publicación de la resolución de su concesión, y tendrá la duración de 12 meses. Las becas se podrán prorrogar hasta en dos ocasiones con un máximo de duración total de 36 meses.

Tercero.— Cada beca está dotada con una cuantía de catorce mil cuatrocientos euros anuales cada una, y su importe se abonará por mensualidades vencidas a razón de 1.200 euros brutos mensuales, en forma proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca. A dicho importe se le deducirán las retenciones fiscales y las cuotas de Seguridad Social correspondientes.

Cuarto.— Desestimar al resto de candidatos/as por no haber obtenido la puntuación necesaria para estar entre los cuatro primeros clasificados.

Quinto.— Aprobar la lista de reserva que a continuación se recoge:



Número	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL 1ª FASE	TOTAL 2ª FASE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	VIÑAS VIÑUALES, JOAQUIN	2,00	10,25	12,25
2	AMAYA VALDEZATE, DAVID	3,00	7,50	10,50
3	PARDINA MORLANES, ESTER	2,25	7,50	9,75
4	MENDEZ INSUA, JORGE	2,50	7,00	9,50
5	GALICIA MARTINEZ, ALMUDENA	1,00	7,00	8,00

Sexto.— Notificar a los/as candidatos/as seleccionados la concesión de la beca y ordenar la publicación de un anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” en el que indique que se tendrá acceso a la presente Orden a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, desde la url: <https://aragon.es/tramites> accediendo a través del buscador al trámite 9459 “Becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón” o en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/-/informacion-becas-formacion-igear>.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Aragón en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación, previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 19 de junio de 2023.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**